

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AYUDA Y COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA EMPRESA DE COMUNICACIONES COCHABAMBA SRL

Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Empresa de Comunicaciones Cochabamba SRL y LA UNIVERSIDAD de Comunicación Social de la Universidad Mayor de San Simón, UMSS, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- De las partes intervinientes.

La **EMPRESA DE COMUNICACIONES COCHABAMBA SRL**, con Número de Identificación Tributaria 1007767029 y Matrícula otorgada por Fundempresa Nro. 00102953, con domicilio en calle Aniceto Padilla N° 411, tiene como objetivo fundamental "Ofrecer servicios de comunicación de calidad a la población cochabambina y boliviana".

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, con sede en el Campus Universitario, Plazuela Sucre, acera Sud.

Empresa de Comunicaciones Cochabamba S.R.L, y la carrera de **Comunicación Social**, dependiente de la **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Simón, UMSS** en uso de sus facultades de representación, concurren a la suscripción del presente Convenio:

- a) La señora **Laura Sologuren Sánchez**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad N° 5188035 CBB, en su condición de Gerente General, que en adelante y para fines de este **CONVENIO** se denominará **LA EMPRESA**.
- b) El señor **Lucio Gonzales Cartagena**, Rector de la **UMSS**, y la **Dra. Elena Ferrufino**; Decana de la **Facultad de Humanidades**; de la cual depende la **Carrera de Comunicación Social**: que en adelante y para fines del presente acuerdo se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA.- Del Objeto y del Alcance

El propósito de este convenio es de "Fortalecer las relaciones interinstitucionales entre Tele C y la Carrera de Comunicación Social de la Universidad Mayor de San Simón dentro del marco de la Interacción Social Universitaria, siendo beneficiada la población cochabambina, particularmente la población estudiantil". Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, a partir del cual surgirán convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración que no estén definidas en este primer acuerdo.

TERCERA.- De los compromisos a ser asumidos por los intervinientes

LA UNIVERSIDAD, a través de la Facultad de Humanidades; Carrera de Comunicación Social asume los siguientes compromisos:

- 1. Emitir convocatorias para la selección a estudiantes de último nivel, para el desarrollo del trabajo interinstitucional bajo la modalidad de titulación de Trabajo Dirigido, y otras modalidades de titulación vigentes en San Simón; de acuerdo a términos de referencia señalados formalmente por la **EMPRESA**.

4



2. Desarrollar convenios con los estudiantes seleccionados, bajo la modalidad acordada, garantizando un compromiso de trabajo. Estos convenios tendrán una duración mínima de 200 horas y máxima 1 año calendario.
3. Proporcionar a los estudiantes seleccionados, la información necesaria y las condiciones administrativas requeridas para la culminación de su trabajo asesorado, en el marco del convenio suscrito.
4. Dotar de estudiantes destacados en el área de periodismo, con interés y dominio de la redacción periodística para la realización de prácticas, en el marco de las actividades programadas para las asignaturas Periodismo I, Periodismo II, Periodismo en Situaciones de Conflicto, Periodismo de Investigación, Televisión I, Televisión II y Administración de Medios.
5. Hacer seguimiento y evaluación de los estudiantes aceptados por La EMPRESA para la realización de prácticas laborales de los estudiantes, en el marco de las asignaturas Periodismo I, Periodismo II, Periodismo en Situaciones de Conflicto, Periodismo de Investigación, Televisión I, Televisión II y Administración de Medios.
6. Brindar servicios de capacitación a trabajadores de la EMPRESA, en áreas de la comunicación social, previa solicitud formal de la EMPRESA.

La EMPRESA se compromete a

1. Permitir la realización de prácticas laborales en las áreas de Periodismo y Televisión, a estudiantes de LA UNIVERSIDAD como actividades curriculares en el marco de las asignaturas: Periodismo I, Periodismo II, Periodismo en Situaciones de Conflicto, Periodismo de Investigación, Televisión I, Televisión II y Administración de Medios.
2. Promover la realización de prácticas en el ámbito de las modalidades de titulación vigentes; a estudiantes de último nivel de LA UNIVERSIDAD, brindando los recursos necesarios, establecidos por cada convenio suscrito bajo la modalidad acordada.
3. Difundir notas informativas y trabajos de investigación periodística elaborados por docentes y estudiantes de LA UNIVERSIDAD, recomendados por un Equipo Editorial de la misma.
4. Permitir la visita guiada a las instalaciones de la EMPRESA en las asignaturas del área periodística y de medios para que los estudiantes conozcan el proceso de producción televisiva, si corresponde.
5. Otorgar certificados de trabajo a los estudiantes de LA UNIVERSIDAD, que hayan desarrollado prácticas en el marco de este convenio, una vez finalizadas las actividades, a las cuales estaban sujetos.

CUARTA.- De las enmiendas

El presente convenio podrá ser modificado las veces que fuere necesario, previo acuerdo de partes y se hará efectivo a partir de la firma de una enmienda que pasará a formar parte del convenio original.

QUINTA.- De la reserva

Los personeros tanto de la EMPRESA como de LA UNIVERSIDAD involucrados en el proyecto, deberán mantener en reserva toda la información que sea de su conocimiento y bajo ningún concepto podrán difundirse o publicarse, sin previa autorización de los grupos beneficiarios.



SÉPTIMA.- De la vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia de **CUATRO** años, computables a partir de la fecha de su suscripción , sin tácita reconducción.

OCTAVA.- De la Resolución

Serán causales de resolución del presente Convenio, las que se detallan a continuación:

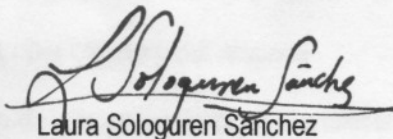
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o responsabilidades de **LA UNIVERSIDAD o LA EMPRESA.**
- El uso diferente de los recursos comprometidos para actividades no establecidas en el presente documento.

NOVENA.- De las Notificaciones

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que se realice en virtud del presente Convenio deberá ser hecha por escrito y en los domicilios señalados por las **PARTES.**

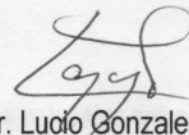
DECIMA.- De la Aceptación y Conformidad.

La **EMPRESA**, representada por la señora Laura Sologuren Sánchez, Gerente General y **La UNIVERSIDAD**, representada por la Dra. Elena Ferrufino, Decana y el Dr Lucio Gonzales Cartagena, Rector, manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en Fe de lo cual se firma en la ciudad de Cochabamba a los 14 días del mes de Octubre del año dos mil once.



Laura Sologuren Sánchez

**GERENTE GENERAL EMPRESA DE
COMUNICACIONES COCHABAMBA SRL**



Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR UMSS



Dra. Elena Ferrufino C.
DECANA FHYCE



Arq. Néstor Guzmán Chacón
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**